

## OBJETIVO

Este manual establece la metodología, políticas, procedimientos y formatos con los cuales la Fundación Amanecer realiza adecuado manejo, seguimiento y monitoreo del Riesgo de LA/FT.

## ALCANCE

El presente manual contiene las políticas y procedimientos de la organización que buscan garantizar el cumplimiento de las normas de prevención de contagio por actividades delictivas e ilegales por tal razón estas deben ser aplicadas por todos los funcionarios e involucrados en los procesos que se llevan a cabo en la organización.

## DEFINICIONES

- **Clientes:** Son clientes de la Organización, aquellas personas naturales con las que se establece y mantiene una relación de tipo legal o contractual para la prestación de algún servicio o el suministro de cualquier producto propio de la actividad de la Fundación Amanecer.
- **Factores de riesgo:** Para efectos del SARLAFT se deben tener en cuenta como mínimo los siguientes agentes generadores del riesgo de LA/FT: Clientes/usuarios, productos, canales de distribución y jurisdicción.
- **Financiación del Terrorismo:** En Colombia es un delito definido como “el que directamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o terroristas nacionales o extranjeros”. Ver Código Penal Art. 345.
- **Lavado de Activos:** En Colombia es un delito definido como “el que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de Legalidad o los Legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito”. Ver Código Penal art. 323.
- **Operación Inusual:** Se entiende por operaciones inusuales, todas aquellas transacciones que cumplen, cuando menos, con las siguientes características: no guarda relación con la actividad económica del cliente o se salen de los parámetros adicionales fijados por la Organización y respecto de la cual la entidad no ha encontrado explicación o justificación que se considere razonable.

Tipo de Control

**DOCUMENTO  
CONTROLADO**

Código: DC SG 008

Fecha de creación: 18/06/2019

Fecha de modificación: 27/08/2020

Versión: 2

\*Se ingresa Operaciones Sospechosos – ROS, Se cambia el código DC SG DE 026 por DC SG 008, Se actualiza Logo, nombre de proceso y nombres de cargos, entre otros cambios.

- **Operación sospechosa:** Es la operación que resulta de la confrontación de la operación detectada como inusual, con la información acerca de los clientes o usuarios y de los mercados, conforme las razones objetivas establecidas por la entidad.
- **Personas Públicamente Expuestas (PEP's):** Son personas nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de LA/FT, tales como: personas que por razón de su cargo manejan recursos públicos, detentan algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público.
- **Productos:** Corresponde a todas las líneas de crédito y programas sociales que la Organización ofrece.
- **Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT):** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Organización por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, los cuales son: Legal, Reputacional, Operativo y de Contagio, a los que se expone la entidad, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades.
- **Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que puede incurrir la Organización por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.
- **Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo Legal y Reputacional, asociados a tales factores.
- **Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida que una entidad puede tener directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El vinculado es el relacionado o asociado e incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.
- **Riesgo inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **Riesgo residual:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- **SARLAFT:** Es el sistema de administración de riesgo para gestionar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- **Señal de alerta:** Una señal de alerta es simplemente un hecho, información o circunstancia particular que rodea la realización de una transacción o actividad (vinculación, comportamiento o transacción) de un cliente, usuario o funcionario de la Organización, que supera lo normal y podría ser susceptible de catalogarse como sospechoso de lavado de activos o financiación del terrorismo.

- **Terrorismo:** El que provoque o mantenga en estado de zozobra o terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas, o las edificaciones, o medios de comunicación, transporte, procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices, valiéndose de medios capaces de causar estragos.

## **ETAPAS DE SARLAFT**

### **Metodología del sistema de administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**

Para la implementación y administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Fundación Amanecer tomo como base la norma técnica ISO 31000, al igual que los requerimientos normativos de la Circular Externa 04 de 2017 de la Superintendencia de Economía Solidaria.

El proceso de administración del Riesgo de LA/FT, se desarrolló bajo los siguientes criterios metodológicos:

- El proceso de administración del Riesgo de LA/FT, se ejecutará por parte de los procesos involucrados, según la naturaleza de la operación.
- El proceso de administración del Riesgo de LA/FT, será ejecutado por los funcionarios responsables de cada proceso, bajo las directrices metodológicas de este manual y las demás impartidas por el área de Riesgos.
- La identificación del Riesgo para cada proceso se realizará teniendo como parámetro principal los factores de riesgo y los riesgos asociados; Se deben identificar los eventos que puedan llegar a materializar un Riesgo LA/FT.
- Luego de identificar los riesgos LA/FT para los procesos relacionados con SARLAFT, deben identificarse las causas que pueden generar dichos riesgos.
- Los riesgos de cada proceso relacionado con LA/FT según su Factor de Riesgo, deben ser medidos y controlados por los funcionarios de cada proceso, bajo el acompañamiento del área de Riesgos.

#### **1. Identificación**

En esta etapa se busca identificar los riesgos inherentes por el desarrollo de las actividades del objeto social de Fundación Amanecer, teniendo como parámetro focal las tipologías de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y su afectación al objeto del proceso, esta actividad debe ser realizada por todos los procesos afectados, basado en los factores de riesgos y los riesgos asociados a los cuales está expuesta la organización.

Para lo cual se emplearan las siguientes fuentes de Información:

- Reportes de operaciones sospechosas realizados por los colaboradores de la Organización y administrados por el área de riesgo.
- Tipologías y señales de alerta publicados por la UIAF-Colombia

- Información de medios de comunicación.
- Opinión de consultores externos
- Autoridades competentes

El proceso de riesgos junto con los líderes de procesos o los funcionarios encargados, serán los responsables de la identificación de riesgo de LA/FT y sus riesgos asociados, y serán monitoreados semestralmente para estudio y reconocimiento o cuando sea necesario, igualmente se presentará el resultado de esta identificación a la Dirección General en Comité de Riesgos, con las recomendaciones pertinentes, para análisis y decisión.

Para realizar la identificación de los riesgos se realizan reuniones con los líderes de proceso y/o demás personal del área que tenga relación directa con los mismos, basado en su conocimiento de la operación de la Organización se identifican los riesgos LA/FT, relacionados con los factores de riesgo, identificando así mismo las causas que dan origen al riesgo, se realiza una breve descripción del impacto que podría generar para Fundación Amanecer la materialización de dicho riesgo y finalmente se relacionan con los riesgos asociados.

El impacto se debe identificar teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**Riesgos Asociados**

- **Financieros**
- **Legal**
- **Reputacional**
- **Operativo**
- **Contagio**

**2. Medición**

Con el objetivo de establecer el nivel de riesgo inherente al cual están expuestos los procesos de Fundación Amanecer relacionados con LA/FT, teniendo en los criterios de frecuencia del riesgo y la magnitud del impacto en caso de materializarse dicho riesgo.

La medición se realiza a nivel de causa, basada en los criterios definidos previamente para la estimación de la frecuencia e impacto de las causas que se encuentran en el anexo 1 del presente manual.

El Area de riesgo será la responsable de definir propuestas y mejoras a los criterios para la estimación de la frecuencia, impactos y controles para ser presentadas y aprobadas en comité de riesgos.

Después de determinar la frecuencia y la magnitud del impacto para cada causa, se estima el perfil inherente (sin controles), medido de acuerdo a los criterios de probabilidad e impacto, y se ubica en el mapa térmico.

**Distribución de los Riesgos Inherentes de Fundación Amanecer**

Alta (Probable)	TOLERABLE	GRAVE	CRITICO	CRITICO
Media (Posible)	TOLERABLE	GRAVE	GRAVE	CRITICO
Baja (Remota)	ACEPTABLE	TOLERABLE	GRAVE	GRAVE
Muy Baja (Improbable)	ACEPTABLE	ACEPTABLE	TOLERABLE	TOLERABLE
	Insignificante	leve	significativo	grave

### 3. Control

Una vez definido el perfil del riesgo inherente, se identifican los controles que permitan prevenir cada una de las causas asociadas a los riesgos, al igual que lograr disminuir el impacto dada la materialización de un riesgo, y posteriormente se evaluara la efectividad de estos controles.

Los controles deben atacar las causas e impactos que originan el riesgo, desde tres perspectivas, prevención, detección y corrección, generando una cadena de control suficiente para el tratamiento del riesgo.

La efectividad de los controles será valorada por el Area de Auditoría Interna según los criterios establecidos, la calificación de estos criterios permitirá medir la fortaleza del control. Una vez realizada la valoración de los controles podremos definir el perfil de riesgo residual (con controles) de la Organización, y poder priorizar riesgos y determinar acciones de mitigación.

#### 3.1 Nivel de Tolerancia

La Dirección General ha determinado como nivel máximo de aceptación del riesgo residual medido una vez se han aplicado los controles, el nivel tolerable es decir, que dado el caso en que el nivel sea **grave o crítico** se requiere de la ejecución del plan de mitigación que debe ser diseñado por el dueño del proceso.

#### 3.2 Tratamiento del Riesgo Residual

Una vez evaluados los controles y su efectividad frente al riesgo inherente, de detectarse debilidades o falta de cubrimiento de las causas generados del riesgo, se tiene aprobado por la Dirección General dar tratamiento de la siguiente forma:

- **Eliminar el Riesgo:** Optar por suspender un producto o proceso como decisión administrativa.
- **Mitigar el Riesgo:** Generar cambios sustanciales en el interior de los procesos como resultado de los planes de acción, los cuales deben ir orientados en disminuir el impacto.
- **Transferir el Riesgo:** Buscar respaldo y compartir con otro, todo o parte del riesgo.
- **Asumir el Riesgo:** Luego que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso la Organización aceptará el riesgo residual aceptable y se deberá realizar tratamientos a estos riesgos para su manejo.

Para las causas de los riesgos que en su calificación residual se clasifiquen como graves o críticos, el Líder de Proceso debe establecer planes de acción que busquen reducir la exposición de la entidad a través de la creación de nuevos controles o la implementación de modificaciones a los controles existentes o la creación de actividades de corrección inmediata. A dichos planes se les hará seguimiento y se verificará la eficacia por parte de Auditoría Interna, y se reportará su avance a la Dirección General, con el fin de tomar las decisiones respectivas para su tratamiento y mitigación.

Las causas de los riesgos clasificados como aceptables y tolerables deben ser evaluadas continuamente por la Gerencia de Riesgos, Ética y Cumplimiento a través de la gestión del Profesional Evaluación de Riesgo y Gerencia de Auditoría Interna, garantizando el seguimiento de la efectividad de los controles en el tiempo, ya sea mejorándolos o planteando unos nuevos, cuando haya lugar. Si

se percibe un incremento en el nivel del riesgo debe ser informado inmediatamente al **Area de riesgos**, con el fin de realizar la respectiva reclasificación.

#### **4. Monitoreo**

Tiene por objeto realizar el seguimiento a los perfiles de riesgo inherente y residual, y a las etapas del SARLAFT con el fin de realizar las acciones correctivas y de mejora al sistema.

##### **4.1 Metodología para el monitoreo**

El monitoreo es parte esencial e integral de la gestión del riesgo y, es uno de los pasos más importantes del proceso de gestión del riesgo en la organización.

Una herramienta fundamental para el monitoreo de la implementación y eficacia del SARLAFT son las auditorías internas, éstas serán coordinadas por la Gerencia de Auditoría Internas y aprobadas por la Dirección General. Para tal fin se determinará anualmente el programa de auditorías que tendrá en consideración el estado e importancia de los procesos a auditar. Se definirá el plan de la auditoría, teniendo en cuenta los criterios a evaluar.

La Gerencia de Riesgos, Ética y Cumplimiento con apoyo del profesional Evaluación de riesgos realizará, el monitoreo al SARLAFT, se enfocará en:

- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y políticas del sistema.
- Verificar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos.
- Establecer indicadores descriptivos que evidencien potenciales fuentes de riesgo de LA/FT.

##### **4.2 Sistema de Indicadores de gestión de riesgo de LA/FT**

El monitoreo comprende el empleo de los indicadores descriptivos que facilitan el seguimiento y estudio de las potenciales causas de riesgo de LA/FT por factores, permitiendo la gestión efectiva del Sistema SARLAFT.

###### **➤ Operaciones Inusuales de Recaudo**

Respecto de la evaluación de operaciones inusuales de la Organización, se ha diseñado un sistema de indicadores de gestión de riesgo de LA/FT, el cual permite evaluar de manera trimestral la información capturada y extractada por el profesional Evaluación de riesgos, a partir de las transacciones fuente de los recaudos iguales o mayores a 10 millones. En los cuales, se examina entre otros la etapa de estudio y aprobación, jurisdicción, línea de crédito.

###### **➤ Monitoreo de Noticias y Listas**

En este monitoreo se revisan en listas restrictivas de SARLAFT las personas vinculadas administrativa y/o judicialmente con el Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo o delitos fuente de los mismos. Algunos de estos delitos pueden ser:

- Actos de terrorismo.
- Concierto para delinquir.
- Contrabando.

- Delitos contra el Sistema Financiero.
- Delitos contra la Administración Pública.
- Enriquecimiento ilícito
- Extorsión
- Lavado de activos.
- Secuestro.
- Terrorismo.
- Trata de personas.

Esta revisión se realiza contra los clientes, proveedores y colaboradores de la Organización de forma semestral, y de forma paralela debe generar y actualizar listas internas de SARLAFT.

## **ELEMENTOS DEL SARLAFT**

### **1. POLITICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

La Fundación Amanecer a través de su política define criterios y lineamientos generales de actuación que orientan la gestión frente al sistema de administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cada una de las políticas definidas se convierte en pautas de comportamiento de obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran documentadas con sus procedimientos en el presente manual.

#### **1.1 Políticas Generales**

Definen los criterios y lineamientos generales de actuación encaminados a generar una alineación entre el Direccionamiento Estratégico y el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, de Fundación Amanecer.

- La Junta Directiva y el Director General de Fundación Amanecer, se comprometen con el desarrollo y mantenimiento de un eficaz sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT
- Fundación Amanecer incorpora en el código de ética las políticas SARLAFT orientando las actuaciones de los funcionarios de la Organización para el funcionamiento del SARLAFT y estableciendo procedimientos sancionatorios frente a la inobservancia de las mismas.
- La Gerencia de Auditoría Interna, la Revisoría Fiscal, y la Gerencia de Riesgos, Ética y Cumplimiento y los líderes de proceso dando alcance a sus niveles de autoridad y responsabilidades, aseguran el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con SARLAFT.
- Fundación Amanecer debe contar con las herramientas y la tecnología necesaria que permita una administración del riesgo de LA/FT, así como los reportes internos y externos requeridos.

## **1.2 Políticas del SARLAFT**

Corresponden a las directrices, criterios y lineamientos generales de actuación que orientan el desarrollo y la gestión del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) dentro de la Fundación Amanecer.

- Fundación Amanecer cuenta con una metodología y procedimientos de Administración del Riesgo de LA/FT, los cuales permiten: identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos inherentes y residuales de la entidad.
- Fundación Amanecer, cuenta con procedimientos establecidos para el conocimiento del cliente/beneficiario en los productos y detección de operaciones inusuales y sospechosas.
- El máximo nivel de Tolerancia de Riesgo Residual por parte de Fundación Amanecer de acuerdo con la metodología SARLAFT es Aceptable, los riesgos que se ubiquen por encima de este límite deben ser tratados inmediatamente a través de acciones de control que mitiguen sus causas e impactos.

## **1.3 Políticas Operativas**

Las Políticas operativas fijan directrices que orientan eficaz y eficientemente las operaciones sobre la entidad y gestión para el logro de los objetivos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).

- El SARLAFT se encuentra alineado con el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO)
- Fundación Amanecer no establecerá relaciones contractuales con personas naturales y/o jurídicas y/o terceros que se encuentren en las listas restrictivas confirmadas y utilizadas por la Organización, o vinculadas en procesos administrativos y/o judiciales confirmados por LA/FT, ni continuará con la relación contractual cuando luego de haber establecido una relación contractual, sean incluidas en dichas listas restrictivas o se les inicie procesos administrativos y/o judiciales por LA/FT.
- Una vez al año, Fundación Amanecer a través del Gerente de Riesgos, Ética y Cumplimiento y el proceso de Talento Humano y Cultura, deben coordinar y gestionar una capacitación dirigida a todos los funcionarios, contratistas y aprendices.
- Se deberá realizar monitoreo a los riesgos y controles con una periodicidad semestral.
- Todo funcionario que detecte y considere que una operación puede catalogarse como inusual, o tenga conocimiento por cualquier medio que un cliente, beneficiario, contratista o usuario de la Organización, se encuentra incluido en alguna de las listas restrictivas o se encuentre en un proceso administrativo o judicial relacionado con LA/FT o delito fuente de los mismos, debe informarlo de manera inmediata al Gestor de Riesgos.
- La Fundación Amanecer se obliga a incluir en todos sus contratos con terceros la facultad de terminación unilateral del contrato en los eventos en que se determine que los recursos provienen de alguna actividad ilícita.
- La Fundación Amanecer se obliga a incluir una cláusula de declaración de la procedencia de los dineros al momento de celebrar convenios y en cualquier contratación que implique



movimiento de recursos para la entidad. Sin dicha inclusión no podrá celebrarse el respectivo convenio o contrato.

- En el caso de identificar un cliente actual que presente sanciones judiciales o administrativas, a raíz de las búsquedas en listas restrictivas, se deberá solicitar asesoría Jurídica con el fin de que emitan un concepto acerca de si se debe continuar la relación comercial o no, y de ser procedente, acerca de la forma de modificarla, condicionarla o terminarla.
- Los datos de todos los proveedores y contratistas serán cotejados frente a las listas restrictivas en el momento de su selección, cuando se trate de personas jurídicas, se realizará la verificación en listas de las personas jurídicas y de las naturales que figuren en el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio, esta verificación será realizada por los responsables en los procesos de Gestión Logística y Gestión Humana.
- Los datos de todas aquellas personas que desean ingresar como, funcionarios, pasantes y estudiantes en práctica serán comparados frente a las listas restrictivas en el momento de iniciar el proceso de selección.

#### **1.4 Política de Administración de listas de control y reportes**

Los funcionarios de Fundación Amanecer que realicen reportes y administren listas, deberán mantener confidencialidad sobre su uso, la(s) persona(s) que consultan y obran sin interés personal y sin buscar el favorecimiento de otra(s) persona(s).

## **2. PROCEDIMIENTOS SARLAFT**

El conocimiento de terceros que tenga algún tipo de relación con la Organización, se inicia al momento de la toma de información, en los formularios de vinculación establecidos por la Organización para cada uno de los procesos, el correcto conocimiento permite proteger la Organización del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, por lo que se hace indispensable el adecuado diligenciamiento de los formularios de vinculación en el ofrecimiento de productos y/o servicios, así como el cumplimiento de los requisitos de información y documentación determinada por Fundación Amanecer.

Por política no se establecerá relaciones contractuales hasta no haber realizado verificación en lista (software de proveedor de listas vinculantes) de:

- Lista consolidada de personas físicas y entidades miembros de organizaciones terroristas que es emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: Lista Vinculante para Colombia en virtud de tratados de derecho Internacional.
- Lista SDNs (Narcotraficantes Específicamente señalados) emitida por la Office of Foreign Assets Control "OFAC" del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos: Lista no vinculante para Colombia.
- Declaración PEP
- Certificado de vigencia de documento de Identificación emitido por la Registraduría Nacional.

- Otras que determine la entidad como las personas que se encuentran en procesos administrativos y/o judiciales por delitos del lavado de activos y financiación del terrorismo o delitos fuentes de los mismos.

### **2.1 Procedimiento de conocimiento de clientes Microcrédito**

El conocimiento de los clientes empieza con el adecuado diligenciamiento de los formatos de vinculación (ficha de entrada y encuesta socio-económica), así como con el cumplimiento de todos los requisitos y documentos requeridos por la Organización.

Para los clientes que se acerca a la oficina a solicitar el servicio la asistente de servicio al cliente será la responsable de hacer el correcto diligenciamiento de la ficha de entrada del cliente para posteriormente entregarla al ejecutivo y/o asesor comercial para continuar con el proceso.

Para los clientes que son visitados por el ejecutivo y/o asesor comercial en su negocio, son estos los responsables del correcto diligenciamiento de la ficha de entrada del cliente.

Una vez firmada la ficha de entrada la asistente de servicio al cliente será el responsable de realizar la consulta a las listas de SARLAFT, así como de evidenciar está en la solicitud del crédito.

### **2.2 Procedimiento de conocimiento de clientes (aliados) Socio-Ambientales**

Durante el proceso de búsqueda y viabilidad de convenios y contratos y previo a la presentación de una propuesta a posibles aliados, la Organización realizara verificación y validación en listas de SARLAFT del aliado (y de sus socios, acciones y fundadores que tengan una participación igual o superior al 5% del capital de la empresa).

La Gestora de Recursos y Aliados será la responsable de entregar la ficha de viabilidad del convenio o contrato junto con toda la documentación requerida (que documentos ej. Certificado de existencia) a la Profesional Evaluación de Riesgos, quien será la persona responsable de revisar y documentar la consulta en listas del SARLAFT del aliado.

### **2.3 Procedimiento de conocimiento de Proveedores**

Previo a la celebración de un contrato, orden de servicios, orden de compra o convenio, junto con los documentos que se solicitan para la suscripción y en el cumplimiento de evitar la financiación del lavado de activos y financiación del terrorismo, el responsable del proceso de logística y Tic realizara consulta en listas vinculantes y de control; a las personas naturales y jurídicas, y sobre las ultimas a sus principales socios, accionistas y/o fundadores con su respectivo número de identificación, cuya participación sea igual o superior al 5% del capital, como consta en el certificado de existencia y representación legal.

Una vez realizada la verificación se anexa el resultado a la carpeta y/o expediente del contrato.

Para el procedimiento de confirmación de datos será cada área la encargada de confirmar los datos del contratista o proveedor, entre ellas verificando las referencias comerciales y/o financieras si da a lugar.

### **2.4 Procedimiento de conocimiento de Empleados**

Ante los requerimientos de personal, el proceso de Talento Humano y Cultura da inicio a la etapa de reclutamiento de los posibles candidatos, realiza las entrevistas y pruebas psicotécnicas pertinentes, en los cuales se miden estilos de pensamiento, rasgos de comportamiento, intereses ocupacionales, competencias gerenciales, administrativas y escala de valores del individuo.

Una vez realizada la etapa de reclutamiento y aplicación de pruebas psicotécnicas, el responsable del proceso de Talento Humano y Cultura, realiza la consulta en listas de control de SARLAFT y consulta a centrales de Riesgo (cargos que lo requieran) efectúa y evidencia la verificación, entrega listado de candidatos pre-seleccionados al Director y/o jefe de área que origino la solicitud de personal, para continuar con la etapa de entrevistas y visita domiciliaria.

Validados los informes de evaluación, consultas, entrevistas y visita domiciliaria, y con la aprobación de la Dirección General, se procede a realizar la contratación.

### **2.5 Procedimiento de conocimiento de Miembros de Junta Directiva**

Ante los cambios de los miembros de Junta Directiva de una o todas las empresas Fundadoras, y una vez notificada Fundación Amanecer de dicho cambio, se procede a entregar información del nuevo(s) miembro(s) a la Asistente de la Dirección General, para que realice consulta en listas de SARLAFT, una vez realizada la consulta se entrega la información a la Dirección Financiera y Administrativa para continuar con el proceso de nombramiento en Asamblea General del nuevo(s) miembro(s) de Junta Directiva y registro de este en Cámara de Comercio.

### **2.6 Procedimiento para vinculación de Persona Públicamente Expuestas (PEP's)**

Se consideran PEP's a las siguientes personas:

- Personas que manejan recursos públicos: Son personas que por razones de su cargo manejan y/o manejaron dineros cuyo titular es el Estado.
- Personas que tengan algún grado de poder público: Son personas que hacen parte de una de las ramas del poder público, Gobernadores, Alcaldes, etc.
- Personas que gozan de reconocimiento público: Son personas que por razones de la actividad que realizan gozan de reconocimiento público, Actores, cantantes, etc.

Amanecer cuenta con una listada de PEP's, la cual es administrada por la Profesional Evaluación de Riesgos, se construye y actualiza con los reportes entregados por los responsables de los procesos al cierre de cada mes.

Como medida de control y monitoreo en operaciones que puedan realizar los PEP's, Amanecer hará firmar declaración de manejo y destinación de los recursos públicos.

## **3. METODOLOGIA PARA LA DETECCIÓN**

### **3.1 Operación Inusual**

Una transacción se considera inusual siempre que no guarde relación con la actividad económica del cliente, beneficiario y/o proveedor, se salga de los parámetros fijados por la Organización o cuando no se haya encontrado explicación o justificación razonable.

### **3.2 Fuentes de Detección**

- Operaciones inusuales basadas en la información transaccional de recaudos.
- Operaciones o transacciones inusuales detectadas por cualquier funcionario de la Organización, en el desempeño de sus funciones.
- Situaciones inusuales derivadas de la presencia de una señal de alerta interna, de conocimiento público o informado por algún organismo autorizado o autoridad competente.

- Monitoreo de personas que se encuentran en listas vinculantes o en procesos administrativos o judiciales asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo o delitos fuentes de los mismos.

### 3.3 Procedimiento para la Detección.

El análisis y reporte de todas las operaciones inusuales deben canalizarse al área de riesgos a través de formato de operaciones inusuales.

El área de riesgos será la encargada de analizar los reportes de operaciones inusuales que las diferentes áreas le envíen. El reporte debe estar documentado, es decir, que deben existir soportes que permitan verificar el proceso por el cual se llegó al reporte de la operación sospechosa.

### 3.4 Segmentación de los Factores de Riesgos

Segmento es la clase de mercado dentro de la cual se inscribe cada cliente de acuerdo con la naturaleza, características, volumen o frecuencia de sus transacciones, nivel de riesgo, clase de producto o servicio, origen o destino de las operaciones, o cualquier otro criterio similar, conforme las políticas definidas por Fundación Amanecer.

La Metodología para la segmentación de factores de riesgo de LA/FT (clientes, productos, canales y jurisdicciones) de la Fundación Amanecer se establece teniendo presente el objeto legal de la entidad y su operatividad.

#### A. Clientes

Clientes que por sus operaciones pueden presentar riesgo de LA/FT a la Organización:

- Clientes de microcrédito del área urbano o rural
- Beneficiarios de programas sociales
- Aliados estratégicos para el cumplimiento de la misión de la Organización.

#### B. Productos

Productos que por sus operaciones pueden presentar riesgo de LA/FT a la Organización:

- Líneas de microcrédito (Crecer, Germina, Mi casa, etc)
- Programas sociales

#### C. Canales

Según su naturaleza y características los canales de operación de la entidad en cumplimiento de su objeto social en atención al usuario son: atención presencial, virtual, redes sociales, chat, escrita, pbx. Igualmente se cuenta con aliados en gestión de cobranza como son: casas externas de cobro. La red bancaria es el único mecanismo de recaudo de la entidad.

#### D. Jurisdicción

Por la naturaleza del objeto social y la operación, corresponde a las zonas geográficas en las cuales se presentan y han presentado altos índices de riesgo de LA/FT y hacen parte de la cobertura de la Organización.

## **DOCUMENTACIÓN**

Con el propósito de garantizar la conservación de los documentos soporte, respecto de las decisiones de determinar una operación como sospechosa, así como los demás formularios requeridos por la Organización, cada proceso es responsable de la conservación, secuencial y cronológica de los documentos, con el propósito de hacerlos llegar en forma completa y oportuna a las autoridades cuando éstas los soliciten si se llegara a presentar alguna situación anómala.

## **4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

El control de SARLAFT es una responsabilidad individual y un trabajo en equipo, es deber de todos los funcionarios y colaboradores de Fundación Amanecer, según la naturaleza de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, asegurar el cumplimiento de las políticas, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con el SARLAFT.

Funciones específicas por cargos y áreas en relación al SARLAFT:

### **A. Junta Directiva**

- Hacer seguimiento y pronunciarse periódicamente sobre el perfil de riesgo de LA/FT de la Organización.
- Pronunciarse frente a los informes que presente el área de Auditoría Interna y Riesgos, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por la Revisoría Fiscal, y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.

### **B. Dirección General**

- Aprobar las políticas, manuales y procedimiento para la correcta administración del SARLAFT.
- Hacer seguimiento y pronunciarse periódicamente sobre el perfil de riesgo de LA/FT de la Organización.
- Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y reporte de las operaciones sospechosas.
- Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.

### **C. Gerencia de Riesgos, Ética y Cumplimiento, Profesional Evaluación de Riesgos**

- Elaborar y presentar para aprobación las políticas, manuales y procedimiento para la correcta administración del SARLAFT.
- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el SARLAFT.
- Elaborar y Presentar, de forma semestral, informes a la Dirección General acerca de la efectividad del SARLAFT.
- Promover la adopción de correctivos al SARLAFT, de acuerdo con lo que haya detectado y a los informes que hayan presentado la revisoría fiscal y la auditoría interna de la entidad.
- Realizar seguimiento a los programas internos de capacitación.

- Proponer a la Dirección General la actualización del manual de SARLAFT y velar por su divulgación a los funcionarios.
- Elaborar y someter a la aprobación, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones inusuales. Analizar los reportes de operaciones inusuales remitidos por cualquier funcionario de la entidad y de acuerdo a su análisis, determinar la existencia de una operación sospechosa.
- Diseñar metodologías, modelos e indicadores cualitativos y cuantitativos de reconocido valor técnico para la detección de operaciones inusuales.

#### **D. Gerente de Auditoría Interna (Auditoría Interna)**

- Establecer controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las políticas, manuales y procedimientos de SARLAFT.
- Presentar informe a la Dirección General sobre los resultados de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones sobre esta materia.
- Informar a la Gerencia de Riesgos, Ética y Cumplimiento acerca de las deficiencias e incumplimientos encontrados.

#### **E. Demás Empleados**

La designación de funciones propias referente a la Administración del riesgo de LA/FT no exime a ningún funcionario y colaborador de Fundación Amanecer a detectar y reportar las operaciones inusuales conservando el conducto regular.

### **4.1 COMITÉS**

#### **A. Comité de Riesgos**

El comité de riesgo el cual está integrado por los miembros del Comité Directivo y la Gestora de Riesgos de la Organización, y el cual sesiona de forma bimensual, será el espacio en el cual se:

- Presentaran y aprobarán las políticas, manuales y procedimientos de SARLAFT.
- Presentaran y evaluarán los informes sobre la evolución del perfil de riesgo de la Organización.
- Evaluar la efectividad de los mecanismos e instrumentos para prevenir y detectar LA/FT.
- Analizar el impacto que pueda tener la operatividad de la entidad ante cambios normativos sobre el SARLAFT.
- Analizar las fallas presentadas y los correctivos propuestos para mejorar el SARLAFT.
- Analizar los cambios propuestos al manual de procedimientos SARLAFT.
- Analizar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- Analizar los informes de los Órganos de Control.

### **4.2 ORGANOS DE CONTROL**

En La Fundación Amanecer las instancias responsables de efectuar una revisión y evaluación del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo SARLAFT son la Revisoría Fiscal y el área de Auditoría Interna.

## **5. CAPACITACIÓN**

La Fundación Amanecer, debe brindar la capacitación necesaria para desarrollar las competencias de sus funcionarios en relación con la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y financiación del terrorismo, a través de cualquier mecanismo que le permita llevar dicha gestión.

Todos los funcionarios de la Organización deben recibir capacitación en dos momentos:

- Durante el proceso de inducción de los nuevos empleados y contratistas.
- Una sesión de refuerzo, por lo menos una vez al año para lo cual podrá utilizar diversas herramientas como lo son: el correo electrónico, cartillas internet, aplicaciones de E-learning o en forma presencial si fuera el caso.

### **5.1 Esquema de Capacitación**

La Fundación Amanecer cuenta con un programa de capacitaciones dirigido a sus funcionarios, en este debe incluirse capacitación específica en SARLAFT, las características de dicho programa de capacitación son:

- El programa de capacitación será diseñado y actualizado por el área de gestión humana y revisado por el área de Auditoría de Auditoría Interna y riesgos.
- Los programas de capacitación tendrán como mínimo periodicidad anual o se realizara cada que el área o funcionario lo requiera.
- El programa de capacitación será impartido durante el proceso de inducción a los nuevos funcionarios.
- Los programas de capacitación deberán contar con los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos.

## **6. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN**

- Como parte integral de la capacitación y divulgación de la información, el Manual de SARLAFT debe ser socializado a todos los funcionarios.
- El monitoreo de los riesgos de LA/FT debe realizarse dos veces al año y el resultado del mismo se debe presentar a aprobación en Comité de Riesgos.

### **6.1 Reportes Internos**

#### **➤ Transacciones Inusuales**

En el evento en que cualquier funcionario o contratista de La Fundación Amanecer identifique una operación como inusual con base en los criterios objetivos y/o señales de alerta establecidas, está en la obligación de reportarlo inmediatamente a través del formato establecido.

#### **➤ Operaciones Sospechosos - ROS**

El proceso de riesgos será quien investigue y determine si las cualidades corresponden a una operación sospechada, por tanto será el único proceso autorizado para reportar ante la Unidad de Información y Análisis Financiero -UIAF a través de los canales dispuestos previa autorización de la Dirección General.



# MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

## ANEXO 1.

Probabilidad	Porcentaje de Frecuencia
Alta	Ocurre en mas del 10% de las operaciones del año.
Media	Ocurre entre 6% y 10% de las Operaciones del año.
Baja	Ocurre entre 2% y 6% de las Operaciones del año.
Muy Baja	Ocurre menos del 2% de las Operaciones del año.

Impacto	Económico	Reputacional	Legal	Operativo
Grave	Mas de \$80 Millones Mas del 30% de la Utilidad Mensual.	Entes de control y regulación y Fundadores.	Investigación y Cierre del Establecimiento.	Cambios en la estructura (cadena de valor) de la Organización.
Significativo	De \$30 a \$80 Millones Del 11% al 29% de la Utilidad Mensual	Considerable numero de clientes y entes de Comunicación.	Sanciones o multas de entes de control.	Cambios en la Interacción de los procesos.
Leve	De \$10 a \$30 Millones Del 4 al 11% de la Utilidad Mensual.	Algunos clientes de la Orga	Demandas y tutelas	Cambios significativos en los procedimientos.
Insignificante	De \$1 a \$10 Millones Del 1 al 4% de Utilidad Mensual	Dentro de la Organización	Alertas de control Interno y Revisoria Fiscal	Ajustes en una actividad concreta.

OPERACIONES DE RECAUDO (Cantidad)						
PERIODO	SOSPECHOSO	INUSUAL	TOTAL RECAUDO	SOSPECHOSA S/INUSUALES	INUSUALES /TOTALES	SOSPECHOS O/TOTALES
Mes_1						
Mes_2						
Mes_3						

OPERACIONES DE RECAUDO (valores)						
PERIODO	SOSPECHOSO	INUSUAL	TOTAL RECAUDO	SOSPECHOSA S/INUSUALES	INUSUALES /TOTALES	SOSPECHOS O/TOTALES
Mes_1						
Mes_2						
Mes_3						

MONITOREO DE NOTICIAS		
MES	SEMANA	TIPO DE NOTICIA
—	—	—

MONITOREO DE LISTA		
MES	#MUESTRA	#SOSPECHOSO
—	—	—





**MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE  
LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**